



JORGE JESUS BAYOT BAL (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 22/07/2026
HASH: 3b3b177ee64f52048f1d4dd9d6e865da

ANUNCIO

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 26 de junio de 2026 de la entidad de El Garrobo por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 1S/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con cargo el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales

TEXTO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 1S/2026, financiado con cargo a Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
011	913	Amortización de préstamos a largo plazo	2.670,30	16.044,99	18.175,29
011	310	Intereses préstamos	648,18	109,11	757,29
		TOTAL		16.154,10	

Suplementos en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
	87000		RTGG	16.154,10
			TOTAL INGRESOS	16.154,10

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de





las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En El Garrobo a 21 de julio de 2026

Fdo. El Alcalde

Jorge Jesús Bayot Baz

Cód. Validación: 7E3YF4LGLAKDRSGJAP7T7TX
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

